

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.791.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Don Jaume Gibert Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona),

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 251/98, promovida por el «Banco Zaragoza, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eugenio Teixidó Gou, contra la finca hipotecada a favor de ésta por don José Carlos Saavedra de la Cruz y doña Nuria Ruiz Funes, en reclamación de cantidad 4.525.716 pesetas, intereses devengados y no pagados hasta el día 9 de julio de 1997, que ascienden a 135.221 pesetas, así como los que se continuen devengando a partir de dicha fecha hasta el completo pago, así como las costas y gastos del referido procedimiento, se anuncia por medio del presente edicto la venta de la finca que luego se dirá, en pública subasta, por término de veinte días, cada una de las subastas que indican a continuación, que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la avenida Josep Tarradellas, número 179, planta segunda, puerta derecha, de l'Hospitalet, teniendo lugar la primera subasta el próximo día 17 de julio; la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el próximo día 20 de septiembre, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el próximo día 20 de octubre, todas ellas a las doce horas, bajo las siguientes condiciones cada una de ellas.

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 9.539.725 pesetas, en que ha sido tasada la finca hipotecada según consta

en la escritura de constitución de hipoteca; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la oficina del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en l'Hospitalet, rambla de Justo Oliveras, número 11, cuenta número 075400001825198, entidad 182, oficina 3050, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que, si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso, de una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de la correspondiente subasta, de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—El juicio y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de ellos.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente, hago saber, que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, excepto sábados, a la misma hora y en el mismo lugar.

Mediante la presente se notifica a los deudores don José Carlos Saavedra de la Cruz y doña Nuria Ruiz Funes, el señalamiento del lugar, día y hora para la celebración de las subastas a los efectos legales procedentes, y se les hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Bien objeto de subasta

Departamento número seis. Piso segundo, puerta primera de la casa diez de la calle Oviedo, de la ciudad de Hospitalet del Llobregat. Consta de tres dormitorios, comedor y aseo. Ocupa una superficie útil de 43 metros cuadrados y linda: Al frente; este, con patio de luces y escalera; al fondo, oeste, con terraza del piso entresuelo primera, a la derecha entrando, norte, e izquierda, sur, con finca de que procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat, tomo 1.284, libro 165 de la sección 3.ª, folio 133, finca 38.638—NA.

Dado en l'Hospitalet a 28 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—25.789.

LOGROÑO

Edicto

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos 331/98, promovida por la Procuradora señora Palacio Angulo, en nom-

bre y representación de «Zapatos y Deportivos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Logroño, calle Lope de Vega, número 1, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva, literalmente copiada dice:

«Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación se acuerda, sobreseer el expediente de suspensión de pagos en el estado en que se encuentra, comunicándose a los Juzgados ante los que hubiese juicios pendientes, a los de esta capital que se participó en la solicitud inicial a los Registros de Propiedad y Mercantil librándose al efecto los oportunos mandamientos que serán entregados a la Procuradora de la suspensión para que cuide de su diligenciamiento, publíquese esta resolución mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los «Boletín Oficial del Estado», Comunidad Autónoma de La Rioja y «Diario de La Rioja», edictos que serán entregados a la Procuradora de la suspensión para que sean diligenciados anótese en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, y póngase testimonio de esta resolución en la pieza de calificación.

Los señores Interventores cesarán en sus funciones, transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que se comunique y publique este acuerdo.

Librese testimonio del presente a las actuaciones, quedándose el original en el Libro de sentencias, procedase verificado que sea todo ello al archivo de estas actuaciones.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes conforme a lo acordado en la resolución que se publica, se expide el presente en Logroño, a 12 de abril de 2000.—El Secretario.—25.828.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley de Hipotecaria, bajo el número 530/99, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Edmundo Cabezas Torres y doña Julia Salamanca Álvarez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 14 de junio de 2000, a las diez horas diez minutos.

Tipo de licitación: 35.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 12 de julio de 2000, a las diez horas diez minutos.

Tipo de licitación: 26.325.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 20 de septiembre de 2000, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera subasta y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle

Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta 245900000530/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en calle Joaquín María López, número 29, 5.º A, Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 2.046, folio 81, finca registral 30.409, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 2000.—El Secretario.—25.790.

MADRID

Edicto

Don Francisco Serrano Arnal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/1996, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima», contra «Construcciones J. Blanch, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de julio de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2444, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de septiembre, a las doce treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de octubre de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Inscrita al libro 100, tomo 2.721, folio 74. Finca registral número 5.041 del Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial. Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 1 del tipo A, del conjunto de viviendas unifamiliares sito en el término municipal de Collado Mediano, en la urbanización «Serranía de la Paloma». Se encuentra en construcción.

Valoración: 14.194.000 pesetas.

Madrid, 3 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.799.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 50/2000, a instancia de Caixa d'Estalvis Laietana, contra doña María Yolanda Moriano Tirado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 5 de julio de 2000, a las diez diez horas de su mañana.

Tipo de licitación, 10.490.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 13 de septiembre de 2000, a las diez diez horas de su mañana.

Tipo de licitación, 7.867.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 11 de octubre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de cuenta 24590000050/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en calle Ramiro Molina, número 19, tienda, planta baja a la izquierda del portal, Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 2.419, folio 73, finca registral 28.623, inscripción quinta.

Madrid, 6 de abril de 2000.—El Secretario.—25.803.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo